**Nota DNC N° 10110 /2021**

**Asunción, 28 de mayo de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 398464 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Empedrado para la calle sin nombre perpendicular a la calle Silvio Pettirossi, Barrio la Encarnación y empedrado para la calle la Esperanza, Barrio Lapachal, de la Ciudad de Luque. |
| Entidad | Municipalidad de Luque. |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. La forma de pago establecido en el SICP, no se ajusta al tipo de contratación del llamado de referencia, solicitamos a la convocante realizar los ajustes, a fin de coincidir con lo establecido en el PBC.

2. El CDP remitido es ilegible, no se puede visualizar la descripción de las líneas presupuestarias, solicitamos la remisión de dicho documento en formato legible, a fin de poder corroborar los datos.

3. Solicitamos a la convocante una justificación de la razón de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, teniendo en cuenta la cantidad años requeridos en Experiencia Específica donde dice*: "…un 1 contrato, durante los últimos cinco 5 años…"*, dicho criterio se aparta del rango y/o parámetros indicados en el PBC estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2859/20, Art. 4 de la Ley 2051/03.*

4. En el PBC, apartado "Criterios de Evaluación" numeral 3 inc. i), considerando que la convocante indica "No aplica", solicitamos aclarar expresamente que no aplica lo primero pero que sí se mantiene lo que sigue.

5. En el apartado "Condiciones Contractuales" numeral 14, solicitamos a la convocante a más de lo ya establecido, aclarar si requerirá o no otras autorizaciones y aprobaciones que la contratante deberá obtener y entregar al contratista junto con la orden de inicio de los trabajos.


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

6. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, el precio referencial establecido en el Dictamen de UOC, sub-ítem 1.7 (Gs. 291.616), no coincide con el precio cargado en la planilla del SICP (Gs. 540.140), solicitamos los ajustes correspondientes.

7. Constatamos otras licitaciones (ID 398558, 398461, 398463) de la convocante, con la misma modalidad y características del llamado de referencia, al respecto se estaría infringiendo la normativa vigente aplicable a la prohibición de fraccionamiento de contratos. *Art. 16 del Decreto 2992/19.*

---

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)**


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**